



Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

D^a. María Encarnación Morillo Hidalgo, Vicesecretaria – Interventora del Ayuntamiento de Benacazón,

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de dos mil veintiséis, en el Punto Tercero del Orden del Día, denominado “Modificación de crédito, Suplemento de créditos”, adoptó el siguiente acuerdo:

“Suficientemente conocido el expediente n.º 2026/CEX_01/000001, relativo a Modificación de crédito, Suplemento de créditos”

Resultando que, mediante decreto de inicio de fecha 12/05/2026, CSV IV7REHZMCBBYZ2PI4P6VIA2E7Y, se ha incoado expediente de modificación del presupuesto mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería.

Resultando que la actividad que promueve este ayuntamiento en el ámbito de sus competencias exige la realización de gastos de carácter específico y determinado para los que no existen lo crédito suficiente en el vigente presupuesto y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Visto los informes emitidos por la intervención municipal sobre la presente modificación y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con fecha 12 de mayo de 2026, CSV AExFkS9ASo7G6EPKmIioBQ== y pLI2t2qU0AWLhx/fMAWoBQ==, respectivamente.

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y el artículo 36.1.c) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa General y Especial de Cuentas celebrada el día 21 de mayo de 2026.

A propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno Municipal por unanimidad de los representantes de PP (3), BNU (1), PSOE (3), VOX (1), Concejal NO adscrito (1), los 9 miembros de la Corporación presentes en la sesión de los trece miembros que legalmente lo integran, aprueba favorablemente los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar el expediente de modificación de créditos mediante suplemento de crédito para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de

Código Seguro de Verificación	IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Fecha	02/06/2026 08:26:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Página	1/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

gastos necesarios y urgentes, financiado con remanente líquido de tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

1.- ALTA DE APLICACIONES DE GASTOS

PROGRAMA	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
15110	61900	Urbanismo, PFEA 2025.	3.600,96 €
TOTAL			3.600,96 €

2. -FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación de 2025, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería para gastos generales.	3.600,96 €
TOTAL		3.600,96 €

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la inexistencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el remanente líquido de tesorería por el importe de la modificación.

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el pleno de la corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al pleno del ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

SEXTO.- Del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro de Verificación	IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Fecha	02/06/2026 08:26:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Página	2/3





Ayuntamiento de Benacazón
Secretaría

Y para que conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad de lo establecido en el art. 206 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, expido el presente certificado de orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, D. Pedro Oropesa Vega, en Benacazón a la fecha de la firma.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA VICESECRETARIA - INTERVENTORA
M. ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO

Código Seguro de Verificación	IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Fecha	02/06/2026 08:26:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Firmante	MARÍA ENCARNACIÓN MORILLO HIDALGO (FIRMANTE_07)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76U6J73JZ5TLN24PUTCRAG44	Página	3/3

